

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 2253

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 5 de junio de 2023.

Señor Gerente:

SANTA FE – FACILIDADES DE PAGO
REGLAMENTACION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 11 API se reglamenta el plan especial de pago para deudas por impuestos y tasas provinciales, sus intereses y multas devengadas hasta el 30 de abril de 2023. (Decreto N° 930 -Circular Administrativa N° 22537-).

Al respecto, se establece que el presente régimen comprende los impuestos y tasas, sus intereses y multas, entre otros, por los siguientes conceptos Impuesto sobre los ingresos brutos, Impuestos retenidos y/o percibidos y no ingresados al Fisco correspondiente al impuesto sobre los ingresos Brutos y al impuesto de sellos.

Asimismo, se encuentran excluidos de dicho plan los contribuyentes que hayan sido pasibles de requisitoria de acusación ante el Juez de la Investigación Penal Preparatoria, los agentes de recaudación del sistema SIRCREB, los planes de pagos vigentes a la fecha de entrada en vigencia del Plan Especial de Pago y las deudas en gestión judicial, verificadas en concurso y en procesos de verificación o fiscalización o discusión administrativa, como así también los planes de pago caducos que tengan origen en dichas deudas.

El presente Plan Especial de Pago se podrá formalizar hasta 6 cuotas iguales y consecutivas sin intereses de financiación y el pago de los mismos se podrá efectuar a través de los Santa Fe Servicios del Nuevo Banco de Santa Fe SA y de forma electrónica a través del Código de Pagos Link o por PlusPagos mediante tarjeta de débito o DEBIN (transferencia inmediata).

El comentado régimen se encontrará vigente desde el 1 de junio hasta el 31 de julio de 2023.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

